

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: DERETIL, S.A., EN CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA); GEOCYCLE, S.A.U, EN ALBOX (ALMERÍA); CLH, S.A., EN MÁLAGA; SOLNOVA, S.A., EN SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA); SOLUCIA RENOVABLES, S.A., EN LEBRIJA (SEVILLA); Y HELIOENERGY, S.A, EN ÉCIJA (SEVILLA).

Órgano informante: GEOCYCLE ESPAÑA S.A.U

ALEGACIONES.

PREVIA.

Que GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. pertenece al Grupo Holcim, anteriormente denominado LafargeHolcim. Que, por tanto, solicita que en todas las menciones que en el documento se hacen al Grupo al que pertenece GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. se indique su denominación actual, de forma que donde pone Grupo LafargeHolcim, se sustituya por Grupo Holcim.

Valoración: Se acepta parcialmente. Se ha procedido a eliminar todas las referencias a Grupo LafargeHolcim. No se ha incluido la referencia propuesta por el titular, dado que el establecimiento, de acuerdo con los datos que figuran en la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, corresponde a GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U, con NIF A81201568, considerando que la referencia al grupo empresarial no es necesaria.

ALEGACIÓN AL APARTADO 2.2 “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO”.

No se hace una descripción adecuada del proceso que se desarrolla en las instalaciones. Por lo que solicita:

Donde dice:

La actividad de Geocycle consiste en la preparación de combustibles líquidos y sólidos de sustitución a partir de residuos para su revalorización energética en plantas de fabricación de cementos"

Se sustituya por:

La actividad principal desarrollada en Geocycle consiste en el acondicionamiento de residuos para su valorización energética en las fábricas de cemento.

Valoración: Se acepta parcialmente. Se acepta modificar la redacción en la descripción del establecimiento, si bien el nuevo párrafo será, de acuerdo con lo incluido en el Informe de Seguridad, revisión 3:

GEOCYCLE se dedica a la valorización de residuos, siendo su actividad principal el acondicionamiento de residuos para su transformación en combustibles alternativos, sólidos y líquidos, de uso en los hornos de fabricación de cemento.

No se han consignado datos actuales del domicilio social. Por lo que solicita que el domicilio social de GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. se sustituya por el siguiente:

Avenida Manoterías, 20, Edificio B, 2ª planta 28050 Madrid / España.

Valoración: Se acepta. Se modifica el texto en el sentido propuesto.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	14/10/2023	PÁGINA 1/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



En la tabla que se incorpora con las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del RD 840/2015 (Imagen N°1), se incluye la sección «P» líquidos inflamables (P5c).

No obstante, se debe precisar que la capacidad de almacenamiento de líquidos inflamables del establecimiento es menor de 5.000 t, tal y como puede comprobarse en el Análisis del Riesgo del establecimiento (Imagen N°2). Por tanto, al no superarse el límite inferior, no es de aplicación este apartado al establecimiento.

Valoración: Se acepta.

Aclaración:

El Plan de Emergencia Exterior de GEOCYCLE, fue remitido por la Delegación del Gobierno de Almería el 16/06/2021, tras obtener el certificado favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía con fecha 26/07/2021 fue remitido el 05/08/2021 al Consejo Nacional de Protección Civil, el cual emitió el informe favorable el 13/09/2022.

El informe de seguridad tomado como referencia en la redacción del Plan de Emergencia Exterior, se corresponde con el último presentado por el titular del establecimiento, este es de fecha Junio de 2017, con entrada en la Delegación del Gobierno de Almería el 07/08/2018, correspondiente a la revisión 3, incluye la mencionada tabla, dónde se identifican las mismas sustancias, si bien la cantidad de residuos en las naves de bidones es de 925 t, no las 772 t que se indican en el informe de seguridad de Octubre de 2022, presentado con posterioridad a la redacción del plan sometido a información pública.

Comprobadas las cantidades y la clasificación según Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se constata que con la cantidad de 925 t no se supera el nivel inferior en la categoría de líquido inflamable P5c.

ALEGACIÓN AL ANEXO AL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

En el apartado “OBJETO Y ÁMBITO” se incluye que tiene el deber de la realización del análisis de riesgos y la evaluación de los accidentes una persona física, conforme se indica a continuación:

La realización de los análisis de riesgos y las evaluaciones de los accidentes es obligación de GEOCYCLE Planta Albox, estando incluidos en los Informes de Seguridad. La realización del Análisis de riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de **Cristina Gómez López**, estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información ha sido sometida al trámite de evaluación por la Consejería competente en materia de industria, y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Se solicita que se elimine la mención a la persona física y se sustituya por el puesto/cargo designado para asumir la obligación de su realización:

La realización de los análisis de riesgos y las evaluaciones de los accidentes es obligación de GEOCYCLE Planta Albox, estando incluidos en los Informes de Seguridad. La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación del **Jefe de Planta**, estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información ha sido sometida al trámite de evaluación por la Consejería competente en materia de industria, y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Valoración: Se admite y se añade corrección de oficio:

De acuerdo con lo que recoge el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de Septiembre, la realización del análisis de riesgo y las evaluaciones de los accidentes, los cuales forman parte del Informe de Seguridad, **recae en el titular** del establecimiento. El mencionado artículo no extiende dicha responsabilidad a cargo alguno de la organización del establecimiento y mucho menos a persona física, por lo que el párrafo referenciado, incluido en el Anexo, se ha corregido con la siguiente redacción:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	14/10/2023	PÁGINA 2/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



La realización de los análisis de riesgos y las evaluaciones de los accidentes es obligación de GEOCYCLE ESPAÑA S.A, estando incluidos en los Informes de Seguridad, conforme al artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de Septiembre. Esta información ha sido sometida al trámite de evaluación por la Consejería competente en materia de industria de acuerdo con el mencionado artículo y con el Decreto 46/2000, de 7 de febrero.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Javier Gil Guerra

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	14/10/2023	PÁGINA 3/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			